

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFUNDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

JCSch/MCSM

6335122
080409

DISTRIBUCION

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Servicios Generales
4. Interesado
5. Partes
6. Archivo

Amplia Res. Ex. N° 1637, de la Subsecretaría de Interior, de 16.03.2009, que autorizó contratar a "TELEFONICA Empresas Chile S.A." la habilitación de enlace entre el Palacio de la Moneda y las nuevas dependencias de este Ministerio ubicadas en Agustinas N°1350, bajo la modalidad de trato directo, incluyendo la compra de banco de baterías.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2208

SANTIAGO, 08 DE ABRIL DE 2009

20 ABR 2009

Hoy se resolvió lo que sigue:

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de implementar la infraestructura comunicacional existente en diversas dependencias que funcionan fuera del Palacio de La Moneda, específicamente las diversas unidades dependientes de la División de Administración y Finanzas que en fecha próxima trasladarán sus oficinas a las que se habilitarán en los pisos 2° al 7° del Edificio situado en calle Agustinas N° 1350, de la comuna de Santiago, esta Secretaría de Estado requirió la habilitación de un enlace entre ambas edificaciones, incluido el correspondiente equipamiento, para interconectar 2 centrales telefónicas de propiedad de esta Secretaría de Estado, requiriéndose además la compra de una banco de baterías;

Que la única Empresa que contaba con la factibilidad técnica para habilitar el enlace referido y los correspondientes equipos de comunicaciones, fue "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", la cual además mantiene vigentes con este Ministerio servicios de mantenimiento para dichas centrales, con lo cual el servicio ahora requerido conforma una contratación anexa a la anterior, por lo que se configuró una de las causales que autoriza excepcionarse de la licitación pública para recurrir al trato directo, lo que se formalizó mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 1637, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de marzo de 2009;

Que a su vez esta Secretaría de Estado, requirió para la Central Telefónica habilitada en el Edificio de calle Agustinas la adquisición de un sistema de baterías de respaldo, el que con una vida variable y si bien está excluido del servicio de mantenimiento, también conforma una contratación conexa a la antes referida;

6526537

Que habilitado el enlace aludido y adquirido el banco de baterías requerido, se advirtió que la referida adquisición no incluyó la provisión de elementos necesarios y equipos para la conexión de dichas baterías a la Central Telefónica existente, siendo indispensable su adquisición, resolviendo la superioridad de este Ministerio que la contratación requerida se efectuara con la citada Empresa bajo la modalidad de trato directo, lo cual asimismo resulta legalmente factible por configurarse nuevamente una contratación de un servicio conexo a una contratación anterior y que es indispensable para este Ministerio, como es la causal prevista en la letra f) del Artículo 8 de la ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra a) del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido y su eventual ampliación, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; en la Resolución Exenta N° 1637, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de marzo de 2009, que autorizó adquirir el banco de baterías bajo trato directo, operación que en esta oportunidad requiere que sea ampliada y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento y delega facultad para firmar actos que señala en autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Amplíase la Resolución Exenta N° 1637, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de marzo de 2009, que autorizó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad denominada "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, comuna del mismo nombre, - la habilitación y provisión de un enlace y el correspondiente equipamiento para interconectar las centrales telefónicas Nortel de este Ministerio existentes en el Palacio de la Moneda y las nuevas oficinas a las que se trasladarán las unidades de esta Secretaría de Estado situadas la en calle Agustinas N° 1350 de esta ciudad, contratación que incluyó la compra de un banco de baterías de respaldo conformado por un banco de 4 baterías 6FM65 .-, en términos que el referido banco requiere contar con elementos anteriormente no considerados para interconectar los módulos de dichas baterías con la Central Telefónica existente., lo cual se ajustará al detalle que consigna su nota comercial N° OP90041-B1/GCC/ 2009, de 24 de 2009 de 2009, documento que como anexo integra la presente resolución..



Los elementos para la conectividad del sistema de respaldo de batería de respaldo que este Ministerio requiere adquirir son los siguientes:

Descripción	Valor UF. s/IVA	Valor UF.c/i
2 Junction Box Optin 11C Battery Back-up (inclusdes NTAK0420) interfax	19	22.61
20 cables amphenot		
2 tiras de canalización tipo legrand 100x50		

La ampliación que se autoriza incluye además la prestación de un servicio de instalación de los elementos señalados a la Central existente, los cuales se entregarán por "TELEFONICA Empresas Chile S.A." cubiertos por una garantía de 3 meses contra defectos de fabricación y manufactura, plazo que se contará desde su entrega debidamente instalados a conformidad de este Ministerio.

El plazo al que se extenderá la ejecución de los trabajos señalados, se extenderá hasta un máximo de 45 días corridos cotados desde la recepción de la orden de compra, por lo que cualquier demora en que ésta incurriera más allá de dicho plazo, esta Secretaría de Estado estará facultada para aplicarle a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% diario del precio total cobrado, por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% diario si el atraso incurrido persistiera durante más de 8 días de vencido el plazo de su entrega.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la provisión e instalación de los elementos que se autoriza adquirir a "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", ascenderá a la suma única de UF. 22, 61.- incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo a. valor de dicha unidad el día de su pago efectivo, cantidad que para efectos referenciales al valor de dicha unidad al día 05 de marzo de 2009, ascendente a la suma de \$ 21.043,60.- totaliza la suma total de \$ 475.796.- incluido I.V.A..

La cantidad señalada se cursará en una sola cuota al contado, dentro del plazo de 10 días contados desde que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y siempre que el trabajo encomendado se encuentre totalmente terminado y entregado a conformidad de la División de Administración y Finanzas.

El financiamiento de la habilitación del enlace E1 referido y la prestación habilitación de los servicios señalados, se imputará el Item 05-01-01-22-05-008 "Enlaces de Telecomunicaciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE BUDGET Y FINANZAS
OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*



MARIANA JIRKAAL ECHEVERRIA
Jefe Patrón y Archivo